



Bogotá, D.C. Noviembre 18 de 2020

SUBSANACIÓN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 626-2020 DE 2020.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN.

Esta Asesoría de la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado **HABILITA** desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada por:
UNIÓN TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS y UNIÓN TEMPORAL WILLIS-AON INC-2020 Conforme a la subsanación presentada por el proponente.

*No tiene puntaje, habilita o deshabilita y será publicada en la página web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y que en el caso de documentos que así lo requieran, deberán radicarse en el área de correspondencia. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación. En ningún caso podrá hacerse mejora de la oferta. (Capítulo 9 de los Términos de Referencia.)

JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Firmado digitalmente por JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Fecha: 2020.11.18 20:24:18 -05'00'

JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor Jurídico
Elb/Asesoría de la Dirección/JNR/Laura D. Sáenz.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

Calle 1ª N° 9-85 - PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



Incancerologia



Bogotá, D.C. Noviembre 26 de 2020

EVALUACIÓN SUBSANACIÓN JURÍDICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 626-2020 DE 2020.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASI COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PUBLICOS, ACORDE A ESTA INVITACIÓN.

Esta Asesoría de la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado **HABILITA** desde el punto de vista jurídico las propuestas presentadas por: **UNIÓN TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS Y UNIÓN TEMPORAL WILLIS-AON-INC 2020**. Conforme a la subsanación presentada por los proponentes.

Respecto a la observación presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL WILLIS-AON-INC 2020** del documento aportado por el proponente **PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS LTDA**. Es importante indicar que el formato único de información SARLAFT basta con que sea suscrito con huella y firma del representante legal, ya que es quien se faculta, se inscribe, se delega, y quien debe asumir la responsabilidad de celebrar los contratos, razón por la cual se registra en el certificado de representación legal correspondiente, documento que es verificado para la identificación de quien suscribe la documentación aportada para la calificación Jurídica de la presente convocatoria.

La designación y responsabilidad del oficial de cumplimiento, encargado de asumir el compromiso frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo ante la sociedad comercial, empresarial unipersonal y sucursales extranjeras, que lo delega, es injerencia de la empresa y asume su responsabilidad frente a esta y las respectivas entidades de control que a ella le apliquen.

El proponente **PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS LTDA**. Aportó El formato Único de información SARLAFT con la respectiva huella y firma del representante legal.

El proponente **UNIÓN TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS** aportó en el tiempo de la subsanación el Formato Único de información SARLAFT con la respectiva huella y firma del representante legal.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia

Calle 100 No. 25 - PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia



Incancerología





Respecto a la observación presentada por el **proponente UNIÓN TEMPORAL CAF-ITAU SEGUROS**, al documento aportado en la subsanación del proponente **UNIÓN TEMPORAL WILLIS-AON-INC.** Se indica que:

El proponente **UNIÓN TEMPORAL WILLIS-AON-INC** aportó para la propuesta La póliza de seriedad de cumplimiento No. 18-45-101128651 expedida por Seguros del estado S.A. y en el tiempo de la subsanación el proponente aportó la modificación al valor asegurado por La compañía de seguros correspondiente al 10% de la disponibilidad presupuestal para la convocatoria pública N° 626-2020.

El día 18 DE NOVIEMBRE esta Asesoría remitió mediante correo electrónico al área de contratos .la calificación de la subsanación de la evaluación jurídica de la convocatoria pública N° 626-2020; Habilitando a los proponentes que presentaron las correspondientes subsanaciones.

*No tiene puntaje, habilita o deshabilita y será publicada en la página web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y que en el caso de documentos que así lo requieran, deberán radicarse en el área de correspondencia. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación. En ningún caso podrá hacerse mejora de la oferta. (Capítulo 9 de los Términos de Referencia.)

JORGE ORLANDO
NEIRA ROLDAN

Firmado digitalmente por JORGE
ORLANDO NEIRA ROLDAN
Fecha: 2020.11.26 18:49:47 -05'00'

JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor Jurídico
Elb/Asesoría de la Dirección/JNR/Laura D. Sáenz.



Calle 1ª N° 9-85 · PBX: 4320160
NIT: 899.999.092-7
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

